

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, *dos reales*.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanar de las mismas, pero los de interés particular pagarán *dos reales* por cada línea de insercion.

**QUINTA SECCION.**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS.**

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 7 del corriente mes, la siguiente orden de S. A. el Regente del Reino:

«Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino, enterado del resultado negativo que ha ofrecido la subasta celebrada en esa Direccion general el dia 1.º del corriente mes para contratar la adquisicion de 230.000 kilogramos de tabaco en hoja habana Vuelta-Abajo para el surtido de las Fábricas nacionales, y en cuyo acto sólo se presentó una proposicion suscrita por D. Eusebio de Castro, vecino de esta capital, quien ofreció entregar cada kilogramo del expresado artículo al respecto de 4 pesetas 20 céntimos, siendo el precio tipo fijado por la Hacienda el de 4 pesetas, se ha servido declarar inadmisibie dicha proposicion, y que por consecuencia se proceda á celebrar segunda subasta el dia 10 de Enero próximo, bajo las mismas condiciones que la anterior, si bien las entregas han de realizarse por partes iguales en los meses de Febrero á Junio inclusive de 1871, é introduciéndose en este sentido las oportunas modificaciones, y publicándose los correspondientes anuncios en la *Gaceta de Madrid*, *Boletines oficiales* de las provincias y por edictos en los sitios de costumbre de esta capital.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento; advirtiéndose:

1.º Que la subasta á que se refiere la anterior orden de S. A. se celebrará en esta Direccion general el dia 10 de Enero próximo, de una y media á dos de la tarde.

2.º Que las condiciones á que deberá sujetarse el servicio de que se trata son las mismas que se publicaron para la primera subasta en la *Gaceta de Madrid*, número 300, correspondiente al dia 27 de Octubre último, entendiéndose rectificadas solamente en cuanto tenga relacion con las épocas de las entregas y la fecha de la subasta.

Y 3.º Que las entregas de los 230.000 kilogramos de tabaco habano Vuelta-Abajo que se contratan se realizarán indefectiblemente en los plazos siguientes:

	Kilogramos.
En el mes de Febrero de 1871.	46.000
En el de Marzo.....	46.000
En el de Abril.....	46.000
En el de Mayo.....	46.000
En el de Junio.....	46.000
<b>Total</b>	<b>230.000</b>

El presente anuncio se insertará para mayor publicidad en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Madrid 21 de Diciembre de 1870.—El Director general, Lope Gisbert.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

*Canje de efectos timbrados.*

La Direccion general de Rentas, en orden de 15 del corriente mes, ha dispuesto que en 1.º de Enero próximo quede fuera de circulacion el papel sellado y judicial, los pagarés de Bienes nacionales y los sellos para pólizas de seguros, recibos y cuentas que en la actualidad se usan, y que los efectos de dichas clases existentes en poder de los particulares,

corporaciones ó funcionarios públicos en 31 del mes actual sean canjeados por los que han de usarse en el año inmediato. Para que pueda tener debido cumplimiento la citada disposicion, esta Administracion económica ha acordado publicar las prevenciones siguientes:

1.º El papel sellado y judicial se cambiará por el sellado de igual precio de las once clases creadas por decreto de S. A. el Regente del Reino de 13 de Setiembre último.

2.º Las pólizas de seguros se cambiarán también por las del mismo precio de las once clases que se han de usar en el año próximo.

3.º El cambio en las subalternas se hará en los estancos de las Administraciones, y en los demás pueblos en el único que exista, debiendo los Administradores del partido designar el que ha de encargarse de este servicio en los puntos en que haya más de una expendeduría. El cambio en las capitales deberá efectuarse todos los dias de sol á sol, incluso los feriados, hasta el 31 de Enero, y en las subalternas y demás pueblos hasta el 20 de dicho mes sin prórroga alguna. Se exceptúa á Madrid de estas disposiciones, en donde deberá verificarse el canje por los empleados de la Tercena de diez á tres de la tarde, menos los dias feriados á cuyo fin la Administracion económica designa como local á propósito en la misma para llenar este servicio el

4.º El papel sellado de todas clases que presenten al canje los particulares, corpo-

raciones y funcionarios públicos les será cambiado en el acto en todas las expendedurias del reino, siempre que á juicio de los encargados del mismo no presentara señales evidentes de falsificacion ó que por su excesiva cantidad infundiera sospechas de su procedencia ilegítima.

5.º Los sellos sueltos de las expresadas clases se canjearán en igual forma que el papel sellado, debiendo presentarse con distincion de precios y pegados en medios pliegos de papel con la firma del interesado en la parte inferior ó al dorso si en esta no cabe, cuya formalidad será exigida á las personas que verifiquen el canje en las subalternas, estando exentas de ella las que lo hagan en Madrid, pero deberá sujetarse al reconocimiento previo é instantáneo que practicará en la expresada Tercena un grabador ó empleado pericial de la Fábrica Nacional del Sello.

6.º Se exceptúa del canje en virtud de lo dispuesto en las reglas 6.º, 7.º y 8.º del art. 35 de la Instruccion de Noviembre de 1861 el papel de oficio que presenten los Tribunales, corporaciones ó funcionarios á quienes se les facilita gratis por el real decreto de 12 de Setiembre de dicho año, reformado por el de S. A. el Regente del Reino con fecha 18 de Diciembre de 1869. El que presenten los Ayuntamientos, corporaciones y demás que lo hayan adquirido por compra en las expendedurias del ramo, deberá llevar el sello que usen aquellas.

Madrid 23 de Diciembre de 1870.—Manuel Cebollino y Aguilar.

El dia 30 del actual, á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de Rivatejada, tendrá lugar en su Audiencia, sita en la Casa Consistorial de dicho pueblo, la subasta de fincas embargadas y retasadas para pago de contribuciones á la Hacienda, del contribuyente que se expresa.

NÚMERO DE ÓRDEN.	NOMBRES.	FINCAS.	CABIDA.	SITUACION.	TASACION. Pesetas Cent.
229	Calisto Ortiz.....	Tierra.	6	Las heras.	30'00
»	Id.....	Id.	4	Plantío.	198'00
»	Id.....	Id.	1	Camino de Serracines.	45'00
»	Id.....	Id.	4	Capirotes.	176'00
»	Id.....	Id.	2	Id.	59'00
»	Id.....	Id.	2	Praderejos.	97'00

Los linderos y demás pormenores, se manifestarán en el acto del remate. Rivatejada 14 de Diciembre de 1870.—El Juez municipal, Benito Meco.—El comisionado, Vicente Aranda.

Segundo semestre de 1869-70.

Contribucion territorial.

Relacion de los contribuyentes de dicho impuesto, cuyas cuotas han sido declaradas fallidas por la Comision especial de evaluacion de esta capital, segun resulta de los expedientes instruidos al efecto y que aprobados por esta oficina existen en la misma.

LA CAPITAL.

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES.	TRIMESTRES.				TOTAL. Esc. Mils.	CAUSAS DE QUE PROCEDE LA BAJA.	
		1.º	2.º	3.º	4.º			
5	D. Lorenzo Abad y Martinez.....	»	»	»	30'000	30'000	Por liquidacion practicada y haber estado la finca en obra.	
711	Doña Isidra Buscatells.....	»	»	»	4'332	25'992	30'324	Por haberse empezado a demoler en 14 de Marzo último.
1.503	D. Felipe Gomez y Fernandez (hoy D. Enrique Arriaga.).....	3'176	23'912	23'913	8'404	50'425	58'829	Por liquidacion practicada y haber estado en obras la finca.
1.678	Doña Felipa Fox.....	»	»	»	1'848	1'849	3'697	Por haber vendido ganado para muerte.
1.931	D. Ramon Garcia (hoy D. Pedro Mendiavilla).....	»	»	»	»	23'682	23'682	Por haberse empezado a demoler la finca en fin de Marzo.
2.046	Ignacio Gomez Salazar.....	»	»	»	»	23'056	23'056	Por haber quedado desalquilado para derribo en 1.º del actual.
2.575	José Jesús Sarmiento.....	»	»	»	»	58'675	58'675	Por Id. idem en 15 de idem.
3.109	Rafael Martinez.....	»	»	»	»	155'952	155'952	Por Id. idem en 1.º de idem.
3.178	Pedro Mendiavilla.....	»	»	»	18'194	18'195	36'389	Por haberse empezado a demoler en fin de Diciembre último.
3.553	Pedro Ochoa.....	»	»	»	243'112	243'111	486'223	Por la misma causa.
3.685	Sr. Duque de Osuna.....	»	»	»	5'459	10'916	16'375	Por la misma causa.
3.831	D. Gaspar de la Peña, (hoy D. Estéban de la Peña).....	»	»	»	29'544	59'089	88'633	Por la misma causa.
3.837	Tomás de la Peña, (hoy D. Cristóbal Bruno).....	»	»	»	4'678	28'072	32'750	Por la misma causa.
3.880	Francisco Perez de Soto.....	»	»	»	17'241	34'483	51'724	Por la misma causa.
3.896	Juan Perez.....	»	»	»	6'237	18'715	24'952	Por la misma causa.
3.955	Pedro Perote.....	»	»	»	15'460	46'382	61'842	Por haber disminuido el ganado.
4.191	Señora Doña Jorja Rey.....	»	»	»	600	867	1'467	Por haber quedado desalquilada la finca para su derribo.
4.535	D. Miguel Sainz de Indo.....	9'877	9'877	9'877	9'876	9'876	35'507	Por haber sido desecho un tinglado de orden de la Autoridad.
4.702	José Santos Lleranda (hoy D. Francisco Fernandez de los Rios). José Simon.....	14'151	14'151	14'151	14'152	14'152	56'605	Por la misma causa.
4.802	Felipe del Valle.....	»	110'393	125'570	125'571	361'534	48'519	Por demolicion de la finca.
5.136	Villa de Madrid.....	49'096	49'096	49'096	49'096	196'384	10'396	Por haber estado en obra la finca.
139	José Alonso.....	2'599	2'599	2'599	2'599	10'396	11'552	Por haberse derribado.
158	Martin Alzola.....	2'888	2'888	2'888	2'888	11'552	36'966	Por la misma causa.
415	Doña Leonarda Ayuso.....	9'241	9'241	9'242	9'242	36'966	26'570	Por haberse deshecho un cajon.
417	D. Pantaleon Acabal.....	6'642	6'642	6'643	6'643	26'570	6'931	Por haber desaparecido la hipoteca de un asno.
478	Andrés Barajas.....	1'733	1'733	1'733	1'732	6'931	96'689	Por igual causa.
556	Hospital de la Corona de Aragon, (hoy D. Blas Monen).....	»	32'230	32'230	32'229	96'689	70'178	Por haberse deshecho un cajon por orden de la autoridad.
564	Esclavitud de la Almodena.....	»	23'393	23'393	23'392	70'178	8'317	Por demolicion de la finca.
578	D. Antonio Berdallés.....	2'079	2'079	2'079	2'080	8'317	29'573	Por la misma causa.
750	Señores Hermanos Calderon.....	1'849	9'241	9'242	9'242	29'573	10'397	Por haberse deshecho un cajon.
770	D. Francisco Camacho.....	»	3'466	3'466	3'465	10'397	50'888	Por haberse muerto el ganado.
869	Manuel Carballo.....	»	25'184	25'704	25'704	50'888	16'635	Por haber vendido una burra.
1.057	José Cobo.....	4'159	4'159	4'159	4'158	16'635	9'241	Por haberse estado en obras la finca.
1.251	Doña Encarnacion Diaz Yelas.....	2'310	2'310	2'310	2'311	9'241	61'861	Por haberse demolido la finca.
1.555	D. Manuel Fernandez.....	4'621	4'621	4'621	4'620	48'483	8'317	Por haberse desocupado la finca por ruinoso.
1.799	Domingo Garcia Gutierrez.....	2'079	2'079	2'079	2'080	8'317	24'953	Por haberse muerto el ganado.
1.824	Francisco Garcia Amador.....	6'238	6'238	6'238	6'239	24'953	153'526	Por haberse deshecho el tinglado.
1.839	José Teresa Garcia.....	»	76'763	76'763	76'763	153'526	27'725	Por no tener más que 5 vacas y contribuir por más.
2.182	Tomás Gonzalez (hoy Cristóbal Bruño).....	6'931	6'932	6'931	6'931	27'725	33'693	Por demolicion de la finca.
2.184	Vicente Gonzalez.....	»	4'813	14'440	14'440	33'693	27'725	Por no tener más que dos burras de leche.
2.325	Herederos de D. José Roman Sierra.....	6'931	6'931	6'931	6'932	27'725	149'587	Por estar desocupada la finca por ruinoso.
2.739	Fernando Lopez.....	»	18'935	65'326	65'326	149'587	10'396	Por haber estado la finca en reedificacion.
2.828	Tomás Lopez.....	49'443	49'443	49'443	49'444	197'773	10'396	Por haberse deshecho el cajon.
2.911	Juan Malo.....	2'599	2'599	2'599	2'599	10'396	10'396	Por igual causa.
2.948	Blas Márcos.....	12'476	12'476	12'476	12'476	49'904	6'238	Por haber vendido el ganado.
3.178	Pedro Mendiavilla.....	1'559	1'559	1'560	1'560	6'238	116'443	Por haberse deshecho el cajon.
3.728	Julian Pando Lopez.....	»	»	58'221	58'222	116'443	81'556	Por haber estado la finca en reedificacion.
3.777	Teodoro Pasquet.....	»	»	40'778	40'778	81'556	59'149	Por la misma causa.
3.875	Estéban Perez y Perez (hoy D. Agustin Borderca).....	»	13'959	58'049	58'048	130'056	44'127	Por demolicion de la finca.
3.889	José Perez Aguita.....	»	37'948	37'948	36'949	113'845	32'923	Por la misma causa.
4.137	Tomás Raya.....	3'292	9'877	9'877	9'877	32'923	72'777	Por haber vendido el ganado.
4.143	Doña Feliciano Rebollo.....	»	10'396	31'190	31'191	72'777	30'643	Por estar ruinoso la finca.
4.394	D. Miguel Roman.....	»	9'502	10'570	10'571	30'643	116'445	Por haber vendido el ganado.
4.500	Doña Angela Saez.....	29'111	29'111	29'111	29'112	116'445	6'237	Por haber desaparecido el cajon.
4.763	D. Manuel Serantes y Cantera.....	1'559	1'559	1'559	1'560	6'237	73'932	Por haberse quemado el ganado a causa de un fuego.
4.897	Gregorio Tejeiro.....	18'483	18'483	18'483	18'483	73'932	221'336	Por demolicion de la finca.
4.973	Andrés Toribio.....	55'334	55'334	55'334	55'334	221'336	20'793	Por haberse deshecho el tinglado.
5.166	Pedro Varela.....	5'198	5'198	5'198	5'199	20'793	35'580	Por haber vendido el ganado.
5.291	Sr. Conde de Villariezo.....	8'895	8'895	8'895	8'895	35'580	88'258	Por la misma causa.
		»	29'420	29'419	29'419	88'258	76'473	Por reedificacion de la finca.
		»	»	38'236	38'237	76'473		
		344'934	689'297	1431'939	1996'286	4459'447		

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de esta capital en cumplimiento de la disposicion 5.ª de la real orden de 1.º de Julio de 1856. Madrid 30 de Noviembre de 1870. — El Jefe de la Administracion económica, Manuel Cebollino y Aguilar.

D. Juan de la Campa, recaudador de contribuciones, Comisionado de ejecucion en Collado Mediano.

Hago saber: Que me hallo entendiendo de apremio y pago contra varios contribuyentes morosos vecinos de este pueblo, por hallarse en descubierto a la Hacienda pública de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1869 a 1870, y para cuyo pago se les subastan las fincas siguientes:

Escud. Mils.

D. Juan Martinez.—El prado de Ramiro, de caber dos fanegas de

tierra, que linda al Poniente con los Ramiros, Saliente calle de la Posadilla: tasado en 1.500 reales ..... 150'000  
Pablo Alonso.— una casa en la calle de la Oliva, de caber 400 piés cuadrados: linda Norte, corral del mismo, Sur José Cadalso: tasado en 500 rs. .... 50'000  
Raimundo Alajavin.—La casa de la calle de la Peña, de caber 860 piés, linda Poniente Ramon Garcia, Saliente calle

Escud. Mils.

de la Ermita: tasada en 2.000 reales ..... 200'000  
Mariano Blasco.—El pajar de la Oliva, de caber 960 piés, tasado en 1.500 reales ..... 150'000  
Angel Cuesta.—La mitad de la cerca Carriona, de caber seis fanegas de tierra: linda Norte, cerca de la villa, Sur calle del Ramiro: tasada en 4.000 rs. 400'000  
José Cuenca.—Una tierra en el Valle, de caber dos fanegas, que linda al Sur prado de la

Escud. Mils.

Mata, Norte para del Valle: la tasacion en 200 reales .... 20'000  
Justo Cuesta.—Una casa en la calle del Caño, de caber 3.078 piés: linda Saliente Matias Sanz, y al Poniente calle del Caño: tasada en 1.000 rs. .... 100'000  
Natalio Cuesta.—El pajar del Cabezuelo, de cabida 3.078 piés: linda al Saliente Juan Palacios, Poniente campo comun: tasada en 4.300 rs. .... 430'000  
Manuel Cuenca.—Una tierra en

Escud. Mils.

*Escud. Miles.*

el Valle, de haber dos fanegas, en el comun de vecinos: tasada en 50 rs. . . . . 5'000

María Cadalso.—Una casa calle del Caño, de haber 1.512 piés: linda Poniente pajar de los herederos de Dorotea Llorente, Saliente casa del Cirujano: tasada en 2.500 rs. . . . . 250'000

Barbara Estéban.—Una casa en la calle de la Peña, de haber 648 piés: linda Saliente Felipe Ramirez: tasada en 1.000 rs. . . . . 100'000

Pedro Estéban.—Un huerto de hortaliza, en Robledillo, de haber dos celemines de tierra: linda a los cuatro vientos, campo comun, tasado en 100 rs. . . . . 10'000

Juan Fernandez.—Tres fanegas de tierra, parte que le corresponde de la Canaleja, tasadas en 750 rs. . . . . 75'000

Mauricio Fernandez.—La cerca del Pozuelo, de haber seis fanegas de tierra: linda Norte, cerca del Fresno, Sur Isidoro Fernandez: tasada en 3.000 rs. . . . . 300'000

Micaela Gonzalez.—Una casa en la calle del Caño, de haber 1.080 piés: linda Saliente herederos de Maria Molero: tasada en 3.000 rs. . . . . 300'000

Petronila Gaspar.—Una casa calle de las Peñas, de haber 936 piés: linda poniente Eustaquio Baldoney, saliente Valentino Herranz: tasada en 3.000 rs. . . . . 300'000

Gabriel Gonzalez.—Dos tierras en Fuente Vallejo y otra en el Valle, de haber cuatro y media fanegas: linda al Norte Francisco Blasco: tasadas en 300 rs. . . . . 30'000

Herederos de Anselma Lopez.—Dos tierras, la una en Fuente Vallejo, y la otra en el Valle, de haber dos fanegas: linda Saliente Juan Palacios, Poniente Nicolás Herranz: tasadas en 200 rs. . . . . 20'000

Julian Iruela.—Una casa calle del Pozo, de haber 473 piés: linda Poniente Francisco Sanz, Saliente Petra Sepúlveda: tasada en 2.500 rs. . . . . 250'000

Pedro Iruela.—Una tierra en el Valle, de haber una fanega, comun de vecinos tasada en 20 rs. . . . . 2'000

Juana Herrero.—Una tierra en Euento Vallejo, de haber fanega y media: linda Saliente Nicolasa Herranz, Poniente Valentin Martin: tasada en 200 rs. . . . . 20'000

Saturnino Lopez.—Una tierra en el cerro Savañinos, de dos fanegas: linda Sur Francisco Blasco, Norte Santos Montalvo: tasada en 100 rs. . . . . 10'000

Bernarda Lodero.—La casa de la Viñuela, de haber 2.691 piés: linda saliente Pajar de herederos de Estéban Savia, Poniente Gabriel Nieto: tasada en 3.500 rs. . . . . 350'000

Vicente Llorente.—El pajar del Cavezuelo, de haber 2.439 piés: linda al Poniente Juan Palacios, Saliente campo comun, tasada en 2.100 rs. . . . . 210'000

Francisco Montalvo.—El prado de la Alameda, de haber dos fanegas de tierra: linda al

*Escud. Miles.*

Poniente calle del Soto, Saliente otra mitad de Nicolasa Cuesta: tasada en 2.000 rs. . . . . 200'000

Juan Montalvo.—Una tierra en el cerro Savañinos, de haber una fanega: linda Sur Leon Martinez, Norte Santos Montalvo: la tasaron en 100 rs. . . . . 10'000

Segundo Montalvo.—Un pajar en la calle del Viento, de haber 540 piés: linda al Poniente, Saliente corral del Concejo: lo tasaron en 800 rs. . . . . 80'000

Leon Montalvo.—Un pajar en la calle de la Oliva, de haber 1.215 piés: linda al Poniente con la viña de Felipe Palacios, y al Saliente calle de la Viña: la tasaron en 2.000 rs. . . . . 200'000

Leoncio Magano.—Una casa calle del Alamillo, de haber 1.085 piés: linda Poniente Sotero Espinosa, Saliente Casimiro Cuenca: tasada en 3.500 rs. . . . . 350'000

Cárlos Matias.—Una casa calle del Caño, de haber 1.620 piés: linda al Saliente Maria Molero, Poniente Micaela Gonzalez: tasada en 1.000 rs. . . . . 100'000

Pedro Martin.—Una casa calle de la Solana, de haber 1.215 piés. Linda al Poniente Gregorio Miranda: tasada en 2.000 rs. . . . . 200'000

Gabriel Nieto.—Una casa calle de la Viñuela, de haber 1.260 piés: linda Saliente, Bernarda Sodero: tasada en 3.000 rs. . . . . 300'000

Felipe Ramirez.—El prado nuevo de la Ventilla, de haber dos fanegas de tierra: linda Norte heras de la Venta, Sur cerca de Gregorio Miranda: tasado en 2.000 rs. . . . . 200'000

El que quisiese hacer postura acuda al remate, que tendrá lugar el dia 11 de Enero próximo venidero, en las Salas capitulares de este pueblo, de diez á doce de su mañana, presidido por el Sr. Juez municipal del mismo, y se rematarán la fincas en el postor más ventajoso, siempre que cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Collado Mediano á 20 de Diciembre de 1870.—El Juez municipal, Estéban Palacios.—Secretario, Juan de la Campa.

**SEXTA SECCION.**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Octubre último, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de tres tramos de afirmado en los trozos 5.º y 6.º de la carretera de segundo orden de Granada á Motril, cuyo presupuesto asciende á 27.890 pesetas 41 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia; hallándose

en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 15 de Diciembre de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de tres tramos de afirmado en los trozos 5.º y 6.º de la carretera de Granada á Motril, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

*(Fecha y firma del proponente.)*

JUNTA ECONÓMICA DE LA FÁBRICA DE ARTILLERÍA DE TRUBIA.

El infrascrito Secretario de dicha corporacion:

Hace saber que el dia 8 de Enero próximo se celebra subasta pública para el transporte periódico durante un año desde San Sebastian á Gijon de hierro en lingote ó planchuela, procedente de Orbaiceta, al precio limite de 81 céntimos de peseta el quintal métrico, cuyo remate se halla autorizado por orden del Excelentísimo señor Director general de Artillería de 29 de Noviembre último.

Se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion, la cual tendrá lugar simultáneamente en esta Fábrica y en los Parques de San Sebastian y Pamplona ante las respectivas Juntas económicas, á las doce de la mañana de dicho dia

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados diez minutos antes de la indicada hora al Presidente de cada Tribunal, que estará ya constituido con igual antelacion, y serán acompañadas del do-

cumento que acredite haber hecho en la Caja de Depósitos el de 600 pesetas que se calcula ascenderá el 5 por 100 de la totalidad del servicio, conforme al precio limite, bien en metálico ó valores del Estado admisibles.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en las oficinas del Detall de dichos puntos todos los dias no feriados, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

Los proposiciones serán precisamente redactadas como el siguiente

*Modelo.*

El que suscribe, vecino de tal parte, enterado del anuncio y pliego de condiciones para trasportar desde los almacenes del Parque de San Sebastian á los que la Fábrica de Trubia tiene en el puerto de Gijon hierro en lingote ó planchuela por el término de un año, se comprometo á efectuar dicho servicio al precio de..... (el que sea por pesetas y céntimos el quintal métrico, en letra y sin enmienda), acompañando en garantía el resguardo del depósito exigido.

*(Fecha y firma del autor.)*

Trubia 3 de Diciembre de 1870.—El Oficial tercero, Manuel Secades.

El infrascrito Secretario de dicha corporacion:

Hace saber que el dia 2 de Enero próximo se celebra subasta pública para la venta y conduccion á esta Fábrica de los hierros siguientes, segun orden del Excelentísimo Sr. Director general de Artillería de 23 de Noviembre último:

Tres mil quintales métricos hierro colado al cok, de procedencia española ó extranjera, cuyo precio limite es de 10 pesetas el quintal métrico.

Mil id. cuya procedencia será de Escocia ó Inglaterra: su precio limite 12 pesetas 75 céntimos el quintal.

Se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion, la cual tendrá lugar á las doce de la mañana de dicho dia ante la mencionada Junta.

Las proposiciones, que podrán hacerse por una ó las dos partidas de hierro, se presentarán en pliegos cerrados en los 10 minutos anteriores á la indicada hora, entregándose al Presidente del Tribunal, que estará ya constituido con igual antelacion, y serán acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de Depósitos el del 5 por 100 del hierro que se proponga contratar, conforme al precio limite, bien en metálico ó valores del Estado admisibles.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Subdireccion de la Fábrica todos los dias no feriados desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde. Las proposiciones serán redactadas como el siguiente

*Modelo.*

El que suscribe, vecino de tal parte, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados para contratar en pública subasta con destino á la Fábrica de Trubia tantos quintales de hierro de tal clase, se comprometo á efectuar la entrega al precio de..... (el que sea en pesetas y céntimos el quintal métrico, en letra y

sin enmienda), acompañando en garantía el resguardo del depósito exigido.

(Fecha y firma del autor.)

Trubia 12 de Diciembre de 1870.—  
Julio Zavaleta.

SECRETARÍA DE LA ESCUELA GENERAL DE AGRICULTURA DE LA FLORIDA.

Conforme a lo que previene el art. 16 del reglamento provisional de 15 de Enero último para las oposiciones al Profesorado público, el Director de la Escuela general de Agricultura, de acuerdo con la Junta de Profesores, ha nombrado para que formen parte del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Hidráulica agrícola y construcciones rurales, vacante en la misma, a los Sres. D. José Morer, Ingeniero de Caminos y Director del Canal de Lozoya.

D. Manuel Martínez Campos, Ingeniero de Caminos y Catedrático de la Escuela especial del ramo.

D. Leocadio Pagasartundúa, Arquitecto y Catedrático de la Escuela especial del ramo.

D. Félix María Gómez, Arquitecto.

D. Pedro Julian Muñoz y Rubio, Ingeniero agrónomo, Jefe local y Catedrático de Agricultura general de la Escuela de Agricultura.

D. Casildo Ascárate, Ingeniero agrónomo y Catedrático de Fisiografía agrícola de la Escuela de Agricultura.

D. Luis Casabona, Ingeniero agrónomo y Catedrático de Economía rural, Contabilidad y legislación de la Escuela de Agricultura.

D. Diego Pequeño, Ingeniero agrónomo y Catedrático de Industria rural de la Escuela de Agricultura.

D. Antonio Botija y Fajardo, Ingeniero agrónomo y Catedrático de Agronomía y nociones de Mecánica agrícola de la Escuela de Agricultura.

Cuyos nombramientos han sido aprobados por la Dirección general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio en orden de 12 del presente mes.

La Florida 19 de Diciembre de 1870.—  
El Secretario, J. Arévalo y Baca.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Los opositores a la cátedra de *Teoría del Arte*, vacante en la Escuela superior de Arquitectura de esta capital, se presentarán en el día 7 de Enero de 1871, a las diez de la mañana, en la Sala de Juntas de Profesores de la citada Escuela, para comenzar los ejercicios de oposición.

Lo que se anuncia en conformidad a lo dispuesto en el art. 20 del reglamento provisional de 15 de Enero último.

Madrid 21 de Diciembre de 1870.—El Rector, Doctor Lázaro Bardon.

FUNDACION DE BRONCES DE SEVILLA.

Vacante una plaza de obrero de primera clase en dicha fundición, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas y opción a derechos pasivos, cuya vacante ha de proveerse por medio de exámenes de oposición, se hace saber para que los que deseen tomar parte en el concurso lo verifiquen con sujeción a lo siguiente:

1.º Los exámenes se verificarán en la Maestranza de Sevilla ante la Junta nombrada al efecto, teniendo lugar el día 15 de Febrero de 1871.

2.º Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se dirigirán al Excelentísimo Sr. Director general de Artillería hasta el día último del próximo mes de Enero, acompañadas de la hoja histórica ó filiación, si el recurrente pertenece al cuerpo de Artillería ó del certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del punto en que reside, si fuere paisano.

3.º El examen versará sobre las partes siguientes:

#### Parte teórica.

Saber leer y escribir.  
Las operaciones con los números enteros y decimales.

Conocimiento de las principales propiedades de las diversas clases de hierros y aceros y modo de reconocer estos metales.

#### Parte práctica.

Forjar las piezas siguientes:  
Manivela de cuña y plato de tope para los cañones a cargar por la culata.

Botón de suspensión del alza y punto de mira de los cañones de a 16 centímetros.

Mortero para molinete de cábría de costa en el que obran las palancas.

Cabeza de cábría de plaza.

Toda clase de pegaduras y soldaduras de hierro y acero.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano D. Luis Villanueva, se cita y llama a cuatro sujetos, que en la noche del primero del corriente Diciembre y como a las siete y media de la misma, bajando por la escalera de la casa núm. 3, de la calle de la Victoria detrás de otro hombre, dispararon un arma de fuego infliriéndole una lexion, a fin de que desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de esta capital, comparezcan a declarar acerca del hecho así como las demás personas que salieron del cuarto principal de dicha casa a la detonación, y que se ignora su domicilio.

#### Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

D. Julian de la Cantera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto y término de nueve días a Rosa Carazo de Lena, cuyo domicilio se ignora, para que se presente en este mi Juzgado y Escribanía de don Celestino de Flores a oír una notificación en causa que se la sigue por amenazas;

con apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 28 de Noviembre de 1870.—Julian de la Cantera.—Por Flores, Antonio Márcos.

#### Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Hospicio, refrendada por el Escribano D. Federico Camacha, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días a D. Pedro Isase a fin de que se presente en dichos Juzgado y Escribanía para recibirle declaración en causa sobre injurias a los individuos del Gobierno de S. A. el Regente; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Noviembre 30 de 1880.

#### Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Rafael María Ruiz Castaño, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto se cita a Consuelo Guarnelio Santa María y Petra Carmen, para que en el término de 30 días, a contar desde la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado a prestar cierta declaración en causa que en él mismo se sigue por incendio en el edificio destinado al Asilo de Desamparados de Ciempozuelos.

Dado en Getafe a 3 de Agosto de 1870.—Rafael María Ruiz Castaño.—Por mandado en su seroñía, Enrique Sanchez.

### AYUNTAMIENTOS.

#### Alcaldía popular de los Santos de la Humosa.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, este Ayuntamiento ha procedido a la división de su término en distritos y colegios electorales, atemperándose a las reglas del art. 37 de la ley orgánica municipal promulgada en 20 de Agosto próximo pasado, habiendo quedado designados los siguientes:

#### Distrito de Oriente.

Un colegio con igual denominación.— Comprende las calles de la Soledad, Moral, Santorcaz, San Sebastian, Calvario, plazuela del Juego de bolos, calle de Salsipuedes, Lealtad, Oriente, Alba, plaza del Olmo, calle del Emparrado, Mayor, Fuensanta, Castillejo y travesía del Pontifical.

#### Distrito del Sur.

Un colegio con el mismo nombre.— Comprende las calles del Pozuelo, Carnicería, callejón de la Iglesia, calle de la Iglesia, plaza de la Constitución, calle del Pontifical, Escuela, Oscura, Desengañón, San Roque, plazuela del Gato, calle de los Granados y del Olmo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los electores y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley municipal, en virtud del cual puedan presentar desde luego en la Secre-

taria de este Ayuntamiento las reclamaciones a que el mismo se refiere.

Los Santos de la Humosa 20 de Diciembre de 1870.—Aniceto de la Roca.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 25 de Diciembre de 1870, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.

INGRESOS.				
	Reales vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
P.º de las Descalzas.	68.922	207	32	239
P.º de San Millán 11.	6.180	25	2	27
C.º de San Pablo 22.	6.654	22	5	27
Totales...	81.756	254	39	293

REINTEGROS.				
	Reales vn.	Número de pagos por saldo.	Idem a cuenta.	Total número de pagos.
P.º de las Descalzas.	39.455'16	22	21	43

Los Directores Consejeros, Manuel Becerra.—Emilio Bernar.—José Megibar.—Sabino Herrero.—Marqués de Perales.—Ramon María Calatrava.—Vicente Rodríguez.—Patricio Lozano.—Ruperto F. de las Cuevas.—El Director, José Pulido y Espinosa.

NOTA. La garantía de las imposiciones hechas en la sección de Caja de Ahorros y de los depósitos voluntarios y con interés del 4 por 100, así como la de los préstamos sobre papel y alhajas, consiste en la hipoteca de más de cincuenta millones de reales en valores de plata, oro, pedrería, ropas y otros efectos que existen en Depositaria, cobrando el establecimiento el 6 por 100 al año para abonar a los imponentes y pagar sus gastos. (El gobierno y administración de este Establecimiento está a cargo de un Consejo, compuesto de las respetables personas que firman las operaciones)

### ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUE DE LA CORONA.

Por la Administración del Patrimonio que fue de la corona de Aranjuez se venden abundantes clases de árboles frutales, de sombra, arbustos y varias clases de plantas ruinosas que existen en los viveros de esta dependencia.

Las clases y precios se hallan de manifiesto en las oficinas para los que gusten interesarse en su adquisición.

Madrid 17 de Diciembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

MADRID.—1870.

OFICINA TIPOGRAFICA DEL HOSPICIO.